



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-679 DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 FEB 2023

RES. EX. N° 0522

VISTO: Lo solicitado por Marcelo Campo Benvenuto, mediante C.I. VIRTUAL SUBPESCA N° 1157 de fecha 8 de febrero de 2023, lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 14/2023, de fecha 15 de febrero de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PUENTES EN LOS SUBSECTORES C Y D DEL SECTOR RUTA 5 SUR, REGIÓN DEL ÑUBLE Y REGIÓN DEL MAULE”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2022-679 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2022-679, de esta Subsecretaría, se autorizó a Marcelo Campo Benvenuto, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PUENTES EN LOS SUBSECTORES C Y D DEL SECTOR RUTA 5 SUR, REGIÓN DEL ÑUBLE Y REGIÓN DEL MAULE”**.

Que mediante C.I. Virtual SUBPESCA N° 1157-2023, citado en VISTO, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevos grupos biológicos de interés con retención permanente.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, por cuanto la pesca de investigación continuara realizándose en los mismos términos metodológicos.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2022-679, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4° letra a) de la Resolución Exenta N° E-2022-679, de esta Subsecretaría, que autorizó a Marcelo Campo Benvenuto, R.U.T. 13.055.959-K, con domicilio en Avenida el Belloto 3955, Estación Central, Región Metropolitana, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PUENTES EN LOS SUBSECTORES C Y D DEL SECTOR RUTA 5 SUR, REGIÓN DEL ÑUBLE Y REGIÓN DEL MAULE”**; en el sentido de incorporar nuevos grupos biológicos de interés con retención permanente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Matriz Biológica	Arte de Pesca, Equipos o elementos	Características
Fitoplancton	Recolección manual	Frasco de 1 litro, se preserva con Lugol (4%)
Zooplancton	Filtración 10 litros de agua	Se filtra con tamaño de malla de 55 um de apertura, y preservación con alcohol (95%)
Fitobentos	Cepillo	Recolección de superficie de sustrato de 3*3 cm

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo